



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D.M., 23 de Marzo de 2011
Oficio No. 11000000-222-CD
TR29644

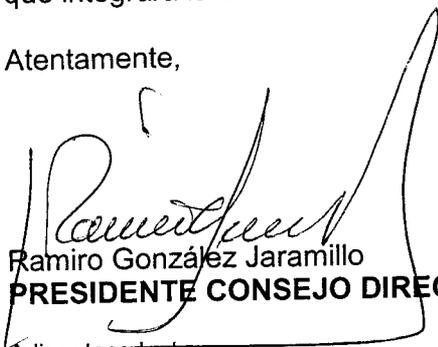
Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-199 de 21 de marzo de 2011 de la Dirección General, 111011101-233 de 23 de febrero de 2011 de la Dirección del Hospital "Carlos Andrade Marín", 64000000-781 de 2 de marzo de 2011 de la Procuraduría General, 63000000-022 de 17 de marzo de 2011 de la Dirección de Desarrollo Institucional, 21000000-365 de 18 de marzo de 2011 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, 22000000-427 de 1 de marzo de 2011 de la Dirección del Sistema de Pensiones y la Dirección del Hospital CAM y 41000000-571 de 19 de marzo de 2011 de la Dirección Actuarial, a través de los cuales presentan la documentación técnica, legal y presupuestaria, a fin de que se autorice el inicio del proceso de contratación para la administración del servicio de liquidación y reembolso del programa de asistencia médica en el exterior.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el inicio del **proceso de contratación para la administración del servicio de liquidación y reembolso del programa de asistencia médica en el exterior**, con un presupuesto referencial de USD 87'033.088, y una duración de cinco años.

El Consejo Directivo resolvió además facultar al Director General la designación del Vocal que integrará la Comisión Técnica encargada de tramitar dicho proceso.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

~~Adj: antecedentes~~

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D.M., 23 de Marzo de 2011
Oficio No. 11000000-224-CD
TR39307

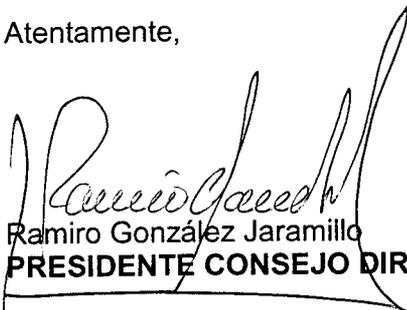
Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-170 de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General, 64000000-751 de 2 de marzo de 2011 de la Procuraduría General, 63000000-468 de 1 de febrero de 2011 y 63000000-4067 de 8 de diciembre de 2010 de la Dirección de Desarrollo Institucional, mediante los cuales presentan la documentación técnica, legal y presupuestaria, a fin de que se autorice el inicio del proceso de contratación de licenciamiento institucional de herramientas de ofimática para el uso en áreas críticas del negocio dentro del IESS.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el inicio del **proceso de contratación de licenciamiento institucional de herramientas de ofimática para el uso en áreas críticas del negocio dentro del IESS**, con un presupuesto referencial de USD 989.945,94, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, a través de subasta inversa electrónica.

El Consejo Directivo resolvió además facultar al Director General la designación del Vocal que integrará la Comisión Técnica encargada de tramitar dicho proceso.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

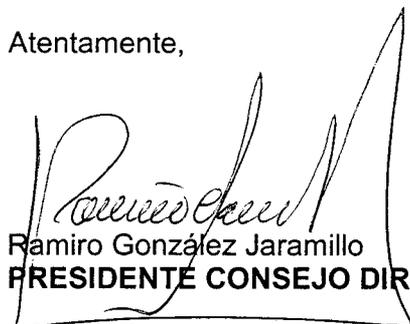
Quito, D.M., 23 de Marzo de 2011
Oficio No. 11000000-225-CD
TR42887

Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Juan Ortiz León
PROCURADOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. SAN-2011-0235 de 18 de marzo de 2011, suscrito por el Secretario General de la Asamblea Nacional, adjunto al cual remite una copia certificada de la Resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 15 de marzo de 2011, en la que exhorta al Órgano Máximo de Gobierno del IESS para que disponga las medidas administrativas, económicas y financieras para reparar los derechos de los trabajadores que eventualmente hubieran podido ser vulnerados con el cambio del régimen del Código del Trabajo al régimen de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, mediante Resoluciones C.I.041, C.I.105, C.I.114, C.I.123 y C.I.143, y todas las demás que hubieren dispuesto la supresión de puestos de los trabajadores, cuya relación laboral fue modificada con las Resoluciones 879 y 880 emitidas por el Consejo Superior del IESS el 14 de mayo de 1996.

El Consejo Directivo resolvió trasladar los documentos mencionados al Director General, a fin de que conjuntamente con el Procurador General del IESS consideren la exhortación de la Asamblea Nacional, en caso de existir vulneración de derechos a algún ex trabajador del IESS.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedente

c.c. Srs. Miembros C.D.